

PROGRAMA 451.A

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA

1. DESCRIPCIÓN, FINES Y ACTIVIDADES

Dentro del conjunto de actuaciones a desarrollar en materia de Cultura, cabe considerar el Programa que se analiza como un instrumento o soporte que tiene como principal finalidad asegurar el buen funcionamiento del conjunto de las actividades en que participa, fundamentalmente, la Secretaría de Estado de Cultura.

En la gestión del programa intervienen los siguientes servicios:

- Secretaría de Estado de Cultura.
- Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual.

Por lo que respecta a la Secretaría de Estado de Cultura, el Programa se proyecta en dos sentidos: uno, que podría denominarse de alta dirección, encaminado a coordinar las actuaciones culturales, previendo y participando en la elaboración de todo tipo de normas y en la instrumentación de decisiones de alto nivel; y otro, dirigido a actuar como soporte del conjunto de actividades de la Secretaría de Estado que abarca campos tan variados como el mantenimiento de instalaciones o la informatización de procedimientos, así como la supervisión de la legalidad de las disposiciones de carácter general y actos administrativos que emanen de la Secretaría de Estado de Cultura.

Sus principales objetivos y actuaciones se pueden agrupar de la forma siguiente:

1. Dirigir, promover y coordinar la actividad de la Secretaría de Estado de Cultura, cuyas actuaciones pueden resumirse en las siguientes:
 - Promoción, protección y difusión del Patrimonio Histórico Español, en todas sus vertientes.
 - Gestión de infraestructuras culturales (Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal).

- Promoción y difusión de las manifestaciones culturales, en su doble expresión industrial o de servicios.
 - Producción propia de actividades culturales caracterizadas por su excepcional calidad o por su pertenencia al patrimonio cultural español.
 - Fomento del libro y la lectura.
 - Orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de cultura.
 - Impulso y participación en acciones de cooperación cultural.
2. Prestar apoyo administrativo de carácter general a las distintas Unidades Administrativas.
 3. Dar servicios de archivo y biblioteca a las unidades del Departamento.

En cuanto a la Secretaría General Técnica, se inscriben en este Programa las actuaciones de la Subdirección General de Propiedad Intelectual, a la que corresponden las competencias de promoción de medidas normativas de protección y difusión de las obras de creación, así como las relaciones con los sectores profesionales y representativos de los intereses de los derechohabientes y con los organismos internacionales con competencia en la materia, además de ejercer las competencias del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Para el año 2003 su actividad se orienta en cuatro ejes principales:

a) Desarrollo de medidas normativas.

En abril de 2001 se aprobó la directiva sobre la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos conexos en la Sociedad de la Información con un plazo de trasposición de 18 meses. Recientemente se ha aprobado otra directiva sobre el derecho de participación del autor en los beneficios de una obra de arte original.

Durante el año 2003, deberán continuar los trabajos de elaboración de una propuesta de reforma del vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que incorpore a nuestro ordenamiento las previsiones que se contienen en las citadas directivas.

b) Relaciones con organismos internacionales.

En la actualidad los organismos internacionales que se ocupan del marco jurídico concerniente a la propiedad intelectual son, fundamentalmente, la Unión Europea, en donde se encuentra muy avanzado un proceso de armonización comunitaria sobre esta materia; la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, enmarcada en el Sistema de Naciones Unidas; la Organización Mundial del Comercio, con una sección dedicada a los aspectos comerciales de la propiedad intelectual, y el Consejo de Europa.

Es en estos organismos donde se están trazando las líneas básicas del régimen jurídico internacional en materia de derechos de autor y conexos, por lo que resulta imprescindible garantizar la necesaria representación en los mismos y una participación activa en sus procesos de negociación para realizar una adecuada defensa de los intereses de España. Las líneas de trabajo en este ámbito pasan por acudir a las reuniones que sobre propiedad intelectual se convoquen en estos organismos de cara a defender la postura de España.

c) Relaciones con sectores profesionales vinculados con la propiedad intelectual.

En esta línea de acción se encuadran, principalmente, las relaciones con las ocho entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual que se encuentran autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como con las asociaciones de usuarios de derechos de propiedad intelectual (radiodifusores, hoteles, etc.).

En relación con las entidades de gestión la Subdirección General de Propiedad Intelectual ejerce las funciones de tutela que le confiere la legislación vigente y que abarcan su autorización, aprobación de estatutos y sus modificaciones y control de su actividad económica, desarrollándose estas actividades de un modo ininterrumpido durante todo el ejercicio.

d) Registro General de la Propiedad Intelectual.

Le corresponde el ejercicio de las tareas de inscripción y registro de las obras y prestaciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual hasta tanto se pongan en funcionamiento todos los registros de las Comunidades Autónomas, asumiendo, entonces, tareas de coordinación.